



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

20526

Notificación de la Resolución de archivo del expediente número 249/2010/B relativo a la solicitud de cambio de explotador y de nombre comercial del establecimiento de restauración denominado ADAM ANDEVE (solicitado KALLABASH), número de registro B/6732/BAL, situado en la calle Joan Miró, nº 49, del término municipal de Palma.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la Resolución de archivo del expediente número 249/2010/B relativo a la solicitud de cambio de explotador y de nombre comercial del establecimiento de restauración denominado ADAM AND EVE (solicitado KALLABASH), número de registro B/6732/BAL, situado en la calle Joan Miró, nº 49, del término municipal de Palma; y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que, en fecha 15 de junio de 2012, se dictó la siguiente Resolución:

Hechos

1. En fecha 1 de julio de 2010, y con número de registro de entrada 5389/2010, presentó una declaración responsable para la inscripción en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General, de las Islas Baleares del establecimiento de restauración denominado KALLABASH, clasificado en el grupo II, como bar, y situado en la calle Joan Miró, 49, bajos, término municipal de Palma.
2. En fecha 19 de julio de 2010 se notificó a la persona interesada que disponía de un plazo de 10 días para subsanar las deficiencias de la DRIAT.
3. A fecha de hoy no se han subsanado las mencionadas deficiencias requeridas.
4. En fecha 15 de junio de 2012, la jefa de la Sección VII del Servicio de Ordenación y Planificación Turística informó favorablemente sobre la declaración de desistimiento y el archivo del expediente.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 19 y 20.2 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística.
2. Artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

Propongo al director general de Turismo que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Declarar el desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General, de las Illes Balears, así como la imposibilidad de la inscripción y del ejercicio de la actividad del establecimiento de restauración denominado KALLABASH, clasificado en el grupo II, como bar, y situado en la calle Joan Miró, 49, bajos, término municipal de Palma.
2. Ordenar el archivo del expediente número 249/2010/B.
3. Notificar esta resolución a la persona interesada.
4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Palma

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que pone fin a la vía administrativa- podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de las Islas baleares. También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas baleares en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.»





Palma, 18 de octubre de 2012

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

El director general de Turismo

Órgano competente para dictar esta resolución, por Resolución del conseller de Turismo y Deportes de 8 de julio de 2011, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Conselleria de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la Conselleria (BOIB núm. 111 de 21 de julio).

Jaime Martínez Llabrés

